RESOLUCIÓN Nº 0225 ·
NEUQUÉN, 31 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE Nº 1818-M-2023; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Nº 270/23 de la Dirección de Administración de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se informó el fallecimiento del señor **Emmanuel Esteban CARDENAS**, D.N.I. Nº 44.311.861, L.P. Nº 48774, Clase 2002, Categoría 12, Grupo 07, ocurrido el día 21 de diciembre de 2022 a las 18.30 horas, adjuntando copia certificada del Acta de Defunción Nº 10, Tomo N° 1 del año 2022;

Que el señor CARDENAS había sido contratado bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría -CAC 12, mediante el Decreto N° 1024/2022, para cumplir tareas en la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante Dictamen Nº 43/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde que se rescinda la contratación por fallecimiento de la mencionada persona;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal -Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra, MARIA VICIANA JUNAS ASOLAR Social de la company de propiety Legales Substantail y Las Laures Substantail y Las Laures Substantail y Laures Substantail y Laures Municipalitad de Néuguen

0225 - 23

Por ello:

## EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

## RESUELVEN:

Artículo 1°) RESCÍNDASE a partir del día 22 de diciembre de 2022, desde las ------ 00:00 horas, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría CAC 12, por fallecimiento del señor Emmanuel Esteban CARDENAS, D.N.I. N° 44.311.861, L.P. N° 48774, Clase 2002, Grupo 07, quien prestaba servicios en la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º) AUTORÍZASE a la Dirección de Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección General Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Recursos Humanos en la órbita de la Secretaría de Finanzas, a efectuar la liquidación final correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos, ------ Humanos de lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORAN SASTURAIN. HURTADO.